

POSADAS, 21 de agosto del 2024

CIRCULAR N° 19

**SEÑORES DIRECTORES, DIRECTORES
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN,
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES:**

Se remiten adjuntos los Decretos N° 1674/2024
y 1777/2024, referentes a "Subsidios y aportes no reintegrables", para su conocimiento.



Cf. DANIEL RUBEN PIASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones

POSADAS, 08 AGO 2024

DECRETO N° 1674

VISTO: el Decreto N° 530/16 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1248/24 se otorgó un Subsidio para atender al Fondo de Compensación Provincial durante los meses de julio a septiembre del año 2024, a favor de las Empresas que prestan servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad urbano e interurbano;

QUE, por Decreto N° 1250/24 se prorrogaron los Programas Provinciales Ahora Misiones, Ahora Bienes Durables, Ahora Construcción, Ahora Carne, Ahora Estudiantes, Ahora Gastronomía, Ahora Mujer, Ahora Mascotas, Ahora Feria, Ahora Pan, Ahora Gas, Ahora Viaja por Misiones y Ahora para Hipotecarios Uva y por Decreto N° 801/24 se creó el Programa Ahora Neumáticos, todos con vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024;

QUE, por Decreto N° 2123/23 se facultó al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios de implementación del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional- Etapa III con los 78 Municipios de la Provincia y se ratificó la adenda al convenio del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada por Decreto N° 201/19, por el cual se prorrogó la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025;

QUE, por Decreto N° 1249/24 se prorrogó la aplicación del Programa Tarifa Social Provincial creado por Decreto N° 21/19, hasta el 31 de diciembre del 2024;

QUE, se aprobó la implementación de los Convenios de Bonificación de Tasas de Interés de líneas de préstamos otorgadas a través del Banco de la Nación Argentina conforme al Convenio aprobado por Decreto N° 202/23 vigente hasta el 30/06/23 y por Decreto N° 1115/24 vigente hasta el 31/12/24;

QUE, por Decreto N° 831/24 se otorgó el subsidio al régimen de facilidades de pago para las facturas del servicio eléctrico con vencimiento de

Cr. ADOLFO SAFIAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

l.c. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

1 674

08 AGO 2024

abril a junio del 2024, dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición N° 020/24 de registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A., que a su vez deberá trasladar su aplicación a las Cooperativas Eléctricas;

QUE, se aprobó la implementación de los Convenios subsidios de Tasas de Interés de líneas de préstamos otorgadas a través del Banco Macro S.A. para MiPymes prorrogado por Decreto N° 1242/22 hasta el 31/12/22, para el Sector Tealero a robado por Decreto N° 175/24 vigente hasta el 31/07/24, para el servicio de transporte de taxis y remises aprobado por Decreto N° 119/23 vigente hasta el 31/12/23, para Préstamos con Garantía de Prenda de Cheque Electrónico y Subsidio de Tasa de Interés aprobado por Decreto N° 1547/23 hasta 30/09/23; línea de Créditos Crear Inversión Federal Pyme aprobado por Decreto N° 2735/22 hasta el 31/03/23; línea de Préstamos para Cooperativas y Empresas Yerbateras aprobado por Decreto N° 457/23 hasta 31/12/23, línea de Préstamos para Financiamiento Productivo de Corto y Largo Plazo con subsidio de tasa de Interés aprobado por Decreto N° 996/24 hasta el 30/06/24;

QUE, se aprobó la implementación de los Convenios de reembolso de tasa de interés de préstamo otorgadas a través del Banco Macro S.A. de las siguientes líneas: línea de préstamos para las cooperativas yerbateras aprobado por Decreto N° 1999/22 hasta el 31/12/2022, línea de préstamos con Garantía de cesión o prenda de certificados de obra o facturas emitidas por organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones aprobado por Decreto N° 269/23 vigente hasta el 31/12/23, línea de Préstamos para emprendedores de la Industria de la cerveza artesanal con Garantía Certificados de Plazo Fijo del Gobierno Provincial prorrogado por Decreto N° 494/23 hasta el 31/12/23, línea de Préstamos para Secaderos de la Industria de la Madera con Garantía Certificados de Plazo Fijo del Gobierno Provincial aprobado por Decreto N° 1032/22 hasta el 30/06/23;

QUE, se encuentran en ejecución los Fideicomisos aprobados por los Decretos N° 171/2007, N° 149/2002, N° 979/2020, N° 1114/2022, N° 596/2021 y la Resolución N° 899/2021 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, por Ley VI - N° 189 se instituyó el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero, destinado a promover el acceso a la educación e inclusión social de los educandos en todos los niveles del sistema educativo provincial y universidades públicas y privadas;


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


HÉCTOR MIGUEL LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. ALICIA TORILES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Planeamiento
Subsecretaría Legal y Técnica

1 674

08 AGO 2024

QUE, resulta necesario, por razones administrativas, establecer y exceptuar de los alcances del Decreto N° 530/16 y sus modificatorios, a los subsidios y/o aportes no reintegrables otorgados por los Decretos mencionados precedentemente, a las Resoluciones Ministeriales y/u otros Actos Administrativos de jerarquía inferior que impliquen ejecución de Decretos oportunamente aprobados por la Comisión de la Contención del Gasto;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto en el Artículo 116º de la Constitución de la Provincia de Misiones;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del inciso o) del Artículo 4º del Decreto N° 530/16 y sus modificatorios, a las Resoluciones Ministeriales y/u otros Actos Administrativos de jerarquía inferior que impliquen ejecución de Decretos oportunamente aprobados por la Comisión de la Contención del Gasto, en el marco de las normas que se detallan a continuación:

- a) Fondo de Compensación Provincial vigente por Decreto N° 1248/24, y los que con posterioridad se dicten, de ser el caso;
- b) Programas Provinciales Ahora vigentes por Decretos N° 801/24 y N° 1250/24, y los que con posterioridad se dicten, de ser el caso;
- c) Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional- Etapa III con los 78 municipios y al Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada por Decreto N° 201/19 vigente por Decreto N° 2123/23, y los que con posterioridad se dicten, de ser el caso;
- d) Programa Tarifa Social Provincial vigente por Decreto N° 1249/24, y los que con posterioridad se dicten, de ser el caso;
- e) Régimen de facilidades de pago vigente por Decreto N° 831/24, y los que con posterioridad se dicten, de ser el caso;

~~Cr. ADOLFO SAFRAN~~
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

~~HÉCTOR RICARDO LAFERRA~~
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones


HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. ALICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Planeación
Subsecretaría Legal y Técnica

1 674

08 AGO 2024

f) Subsidios de Tasas de Interés de líneas de préstamos especiales otorgados a través del Banco Macro S.A. y demás Entidades Financieras;

g) Fideicomisos aprobados por los Decretos N° 171/2007, N° 149/2002, N° 979/2020, N° 1114/2022, N° 596/2021 y la Resolución N° 899/2021 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTÚASE de los alcances del inciso o) del Artículo 4º del Decreto N° 530/16 y sus modificatorios, a las Disposiciones de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación que impliquen ejecución de subsidios y/o aportes no reintegrables otorgados en el marco de la Ley VI – N° 189 que establece el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Ministros de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Subsecretaría de Gestión Económico Financiera, Dirección de Subsidios, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-



Cr. ADOLFO SAFLAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO VASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. MIGUEL TORALES
DIRECTOR GENERAL
Coordinación Institucional y
Vinculación
Subsecretaría Legal y Técnica

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 19 AGO 2024

1777
DECRETO N°

VISTO: el Decreto N° 1347 de fecha 2 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario, por razones administrativas, modificar el instrumento mencionado;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el inciso g) del artículo primero del Decreto N° 1347 de fecha 2 de julio de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Subsidios otorgados a las ONG aprobados por Ley VII - N° 100 Ley de Presupuesto y detallados conforme a la Planilla Anexa al Artículo 37º de misma, excepto los contemplados en el último ítem "A DISTRIBUIR POR EL PODER EJECUTIVO" y las que con posterioridad se dicten para los próximos ejercicios financieros, de ser el caso"

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Ministros de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Subsecretaría de Gestión Económico Financiera, Dirección de Subsidios, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Cr. ADOLFO BARRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones



Héctor Ricardo Llera
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ALICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Unificación
Subsecretaría Legal y Técnica